

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

**LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA  
EXPEDIENTE N.º 23.868**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA  
22 DE ABRIL DE 2025**

**TERCERA LEGISLATURA  
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

## **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA**

Las suscritas diputadas y diputados, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos rinden el siguiente Dictamen Afirmativo de Mayoría, del expediente N.º 23868: LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA, iniciativa de diputada Paulina María Ramírez Portugués, publicado en La Gaceta N.º 165, el 08 de setiembre de 2023, con base en las siguientes consideraciones:

### **I. Resumen del proyecto de ley:**

El proyecto de ley tiene como objetivo principal promover la bioeconomía en Costa Rica. La bioeconomía se define como el uso sostenible de recursos biológicos y el aprovechamiento del conocimiento, la ciencia, tecnología e innovación relacionados con dichos recursos para avanzar hacia una economía sostenible y diversificada.

La iniciativa busca hacer de la bioeconomía un pilar de la transformación productiva del país mediante la incorporación de biotecnología e innovación, apoyando la creación de bioempresas y bioemprendimientos, y fomentando la innovación tecnológica en sectores claves para Costa Rica, como la agricultura, energía y salud.

Se considera a la bioeconomía como una herramienta clave para impulsar el desarrollo rural, creando oportunidades de empleo y promoviendo la competitividad en territorios fuera del Gran Área Metropolitana. También fomenta el uso sostenible de los recursos locales y la aplicación de prácticas de producción regenerativas, especialmente en áreas rurales, con la posibilidad de vincular a las personas productoras con mercados internacionales.

Se destaca la importancia de la formación técnica y profesional en áreas relacionadas con la bioeconomía. El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) será responsable de capacitar y asistir técnicamente en este campo. Además, se busca fortalecer la colaboración entre universidades, el Estado y el sector privado para desarrollar proyectos y programas de formación e investigación.

Además, el proyecto contempla reformas a leyes existentes para fortalecer el marco normativo que apoya el desarrollo de la bioeconomía, con un enfoque en promover alianzas público-privadas, formación técnica y académica, y la atracción de inversiones para fomentar la investigación y el desarrollo en este sector.

### **II. Informe del Departamento de Servicios Técnicos:**

Al momento de la preparación de este informe, no consta registro del informe del Departamento de Servicios Técnicos

### **III. Consultas:**

En el siguiente apartado se desglosará un cuadro con un breve resumen de las consultas realizadas para el texto base del expediente 23.868.

| Ente consultado | Criterio | Observaciones |
|-----------------|----------|---------------|
|-----------------|----------|---------------|

|                                                                 |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) | A favor | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sugieren realzar la importancia de la diversidad de recursos biológicos del país como base de la productividad agrícola y el desarrollo económico de Costa Rica.</li> <li>- En términos de gobernanza, sugieren considerar la participación de Ministerios y entidades gubernamentales adicionales en la coordinación de la implementación de la agenda de bioeconomía en el país.</li> <li>- En cuanto al Fondo de Estímulo, se sugiere considerar actores adicionales para la ejecución como las organizaciones de la sociedad civil, pequeñas y medianas empresas y otras entidades sin fines de lucro.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR)                       | A favor | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manifiestan que comparten el espíritu del proyecto de ley de aprovechar el uso sostenible de la riqueza biológica para el desarrollo productivo del país.</li> <li>- Consideran que debe construirse una hoja de ruta a mediano plazo, que alinee los programas y fondos con los que cuenta la institucionalidad pública, así como otros actores como los del sector académico.</li> <li>- Adicionalmente, creen que el alcance del proyecto es limitado a nivel conceptual.</li> <li>- Indican que no se mencionan acciones relacionadas con comunicación con la sociedad, educación y desarrollo de capacidades, acceso a mercados, atracción de IED, entre otros.</li> <li>- También creen que el presupuesto de la Promotora asignado al Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica representa un detrimento del impacto en el resto de los objetivos que se tienen asignados a una organización como esta.</li> <li>- De igual forma, no tiene sentido hacer el traslado de fondos de PROCOMER a la Promotora de Innovación porque ya la primera realiza programas específicos relacionados con la bioeconomía.</li> <li>- Además, el proyecto de ley no menciona el mecanismo para aplicar al Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica, y deberá mencionarse que vía reglamento se</li> </ul> |

|                                                |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                |         | definirá su funcionamiento y operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER)      | A favor | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consideran que podría haber una duplicidad de funciones con la propuesta de asignar recursos de la organización a la Promotora de Innovación porque generaría una desviación en la atención de las empresas que PROCOMER ha logrado consolidar. Por lo tanto, están en contra de asignar el 3,5% del presupuesto de PROCOMER a la Promotora de Innovación.</li> <li>- Igualmente, creen que el proyecto de ley contiene una serie de términos imprecisos que pueden resultar inaplicables en la práctica.</li> <li>- En cuanto a la gobernanza, considerar la participación de otros actores del sector público con mayor relación con las diferentes actividades productivas del país.</li> <li>- También creen necesario revisar si el proyecto 23.111 Ley para la Dinamización del Sistema de Banca para el Desarrollo es complementario con este o si compiten entre sí.</li> </ul> |
| Coalición de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) | A favor | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consideran que se debe incorporar el enfoque transdisciplinario de la bioeconomía como eje transversal en el alcance del proyecto.</li> <li>- También es necesario incorporar a las organizaciones que están relacionadas con el sector agrícola, como el MAG y MINAE, y otras organizaciones de la Comisión Interinstitucional de Bioeconomía. La organización considera que es fundamental mencionar a la Comisión y el rol que juega la institucionalidad en la construcción de política pública.</li> <li>- Con respecto al Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica, hay que aplicar mecanismos de financiamiento adecuados para poder financiar los proyectos de bioeconomía que, usualmente, requieren de grandes inversiones. Es necesario dejar claro que el fondo financiará proyectos que</li> </ul>                                                                     |

|                                               |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                               |           | <p>estén en línea con las prioridades nacionales basados en estudios de prospectiva e inteligencia competitiva. Sin embargo, no queda claro cómo se operativizará el fondo y el rol de los distintos actores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adicionalmente, indican que es importante revisar otras leyes que norman aspectos relativos al uso eficiente de los recursos, principios y procesos biológicos, para considerar posibles reformas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)       | A favor   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Les preocupa lo establecido en el artículo 7, el cual impone una obligación a COMEX de promover a través de PROCOMER, programas especiales para exportaciones de bio productos y bio insumos. Este artículo podría dar pie a confusiones o interpretaciones erróneas, que comprometerían el rol y responsabilidad del sector de comercio exterior e inversión extranjera de fungir como un instrumento para el desarrollo económico sostenible del país en general y no en función de sectores específicos de la economía. Por esta razón, se solicita su eliminación.</li> <li>- También comparten el criterio de PROCOMER de eliminar el destino de fondos del presupuesto institucional de PROCOMER al Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica.</li> </ul> |
| Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) | A favor   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Les parece de gran interés para el mercado de valores el impulsar la emisión de bonos verdes conforme a la normativa ya emitida al efecto, como la Ley 10.051 Ley para Potenciar el Financiamiento y la Inversión para el Desarrollo Sostenible mediante el Uso de Valores de Oferta Pública Temáticos, de 14 de octubre de 2021.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Ministerio de Hacienda                        | En contra | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consideran necesario consultar al INDER y al INA si están de acuerdo con la asignación del presupuesto institucional.</li> <li>- Asimismo, en los incisos g) y h), se estable la inclusión anual en el presupuesto de los aportes al Fondo de Estímulo de Innovación</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                             |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             |                   | <p>Bioeconómica, por lo que hay que tener en cuenta que lo contemplado en estos incisos es una autorización para las instituciones y, en el caso del Presupuesto Nacional, la posibilidad de asignar recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de que se presente la posibilidad contemplada en el inciso h), la entidad debe tener en cuenta que estos recursos estarán incluidos dentro del monto máximo asignado, así como dentro del gasto corriente y gasto total que se les defina, para cumplir con la regla fiscal.</li> <li>- Adicionalmente, mencionan que el proyecto de ley establece que el Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica podrá recibir fondos de cooperación, donaciones y otros recursos, sin embargo, no se garantiza que estos fondos sean suficientes para el propósito indicado.</li> </ul> |
| Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) | A favor           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remiten observaciones y cambios de redacción a varios artículos, pero aclaran que, para el sector agropecuario, es bien valorado el impulso a soluciones basadas en bioeconomía, pues contribuye, por un lado, a la agregación de valor de la producción nacional y, por otro lado, con la oferta de bioinsumos.</li> <li>- Adicionan que, con base en el análisis del proyecto de ley, consideran que el documento debe ajustarse al concepto de bioeconomía y sus aplicaciones en la agricultura y ajustar los objetivos, mecanismos de gobernanza, financiamiento y su relación con otras leyes y políticas existentes para facilitar su operatividad.</li> </ul>                                                                                                                                         |
| Banco de Costa Rica (BCR)                   | No emite criterio | Acusan recibido e indican que, al no tener relación con las actividades del conglomerado financiero BCR, no se emite criterio institucional al respecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)         | No emite criterio | No tienen observaciones sobre el proyecto de ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Escuela de Agronomía, TEC                   | En contra         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consideran que el país ya es reconocido desde hace más de 30 años por su apoyo permanente a la gestión de proyectos que aseguren el desarrollo sostenible. Más aún,</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                             |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             |                   | <p>todos los aspectos incluidos en la presentación del articulado de la propuesta de ley hacen ver que Costa Rica tiene muchos años gestionando proyectos orientados a la bioeconomía, por lo que no aporta elementos nuevos en el fomento de actividades nacionales enfocadas a la bioeconomía.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| INDER                       | A favor           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo a lo expuesto en el proyecto de ley, Asuntos Jurídicos del INDER, considera que, estudiado el mismo y en apego a los objetivos que pretende la Ley N° 9036, es de suma importancia fomentar e impulsar el presente proyecto de ley, que tiene como finalidad crear un marco legal que impulse los objetivos propuestos, mismo que traza como su pilar la inclusión social y económica, que marcaría los encadenamientos productivos derivados de la aplicación de la bioeconomía en el comercio nacional e internacional.</li> </ul> |
| Municipalidad de Alajuela   | A favor           | Voto de apoyo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Municipalidad de San Carlos | No emite criterio | Dado por visto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Municipalidad de Quepos     | A favor           | Voto de apoyo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Municipalidad de Goicochea  | No emite criterio | Traslado del oficio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Municipalidad de Grecia     | A favor           | Voto de apoyo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Municipalidad de Corredores | A favor           | Voto de apoyo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Municipalidad de San José   | A favor           | Voto de apoyo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Municipalidad de Guatuso    | A favor           | Voto de apoyo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Municipalidad de Belén      | No emite criterio | Dado por conocido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Municipalidad de Los Chiles | A favor           | Voto de apoyo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Escuela de Biología, TEC    | A favor           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto de ley puede mejorar un modelo de exportación basado en este tipo de economías.</li> <li>- Para el TEC, este proyecto podría potenciar las capacidades científicas y tecnológicas de la universidad mediante la investigación, el conocimiento, el desarrollo y la innovación.</li> <li>- Esta propuesta de ley puede incrementar el</li> </ul>                                                                                                                                                                                     |

|                            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |           | uso sostenible del patrimonio biológico del país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Universidad Nacional (UNA) | En contra | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consideran que el concepto de bioeconomía contenido no limita la utilización de los ecosistemas con fines económicos, por lo que esto podría poner en peligro algunos ecosistemas cuya función debe estar embarcada en la conservación para la vida.</li> <li>- Además, el proyecto no garantiza avances significativos en la conectividad en zonas rurales. Por lo tanto, tampoco garantiza la plena incorporación de los cantones rurales a la bioeconomía.</li> <li>- Recomiendan incluir estrategias para incorporar a las zonas rurales en iniciativas de bioeconomía y biotecnología.</li> <li>- Además, se deberá definir el papel de los gobiernos locales dentro de esta iniciativa de ley.</li> <li>- Se deben establecer los mecanismos de cómo el INA y las universidades colaborarán para la formación de jóvenes que deban incorporarse a trabajos ligados a la bioeconomía.</li> <li>- También debe incorporarse explícitamente al MINAE.</li> <li>- No apoyan el proyecto porque su planteamiento actual carece de un conjunto de elementos que realmente garanticen el impacto positivo que supone lograrse, así como aspectos de forma que deben ser subsanados.</li> </ul> |
| Fundación CRUSA            | A favor   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se ofrece mayor detalle sobre el rol que juegan las universidades en la generación de bioemprendimientos.</li> <li>- Se recomienda visibilizar el rol de las Universidades y centros de investigación.</li> <li>- Se recomienda evaluar las capacidades que tiene el INDER puesto que actualmente esto excede el alcance de su operación.</li> <li>- El fondo sería administrado por la Promotora</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                       |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       |         | <p>Costarricense de Innovación e Investigación, por lo que consideramos importante evaluar las capacidades de la Promotora para administrar un fondo con estas características de manera ágil y eficiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Considerar especificar el propósito del Fondo para aclarar su alcance, acompañamiento a bioemprendimientos, acceso a financiamiento, entre otros.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA) | A favor | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda que el otorgamiento de los fondos para proyectos sea realizado por una comisión multidisciplinaria e interinstitucional que asegure que los mismos se invertirán en proyectos robustos en lo técnico y lo científico, y bien alineados con la resolución de los principales problemas productivos, ambientales y sociales del país, dando así una mayor oportunidad para crear sistemas productivos más sostenibles, resilientes, competitivos y rentables.</li> <li>- Se propone que la Promotora integre en dicha comisión a las universidades estatales a través de CONARE y a especialistas de instituciones estatales como INA, MINAE/ DIGECA /CONAGEBIO, MAG/ INTA/ SFE, entre otras, las cuales ya desarrollan proyectos en el mismo ámbito de la biotecnología y la bioeconomía.</li> <li>- El desarrollo de bio-insumos debe ir acompañado por políticas que permitan su registro según su naturaleza; políticas de incentivo con créditos verdes para facilitar la inversión y creación de empresas biotecnológicas; y con un acompañamiento técnico mediante especialistas en las instituciones citadas.</li> <li>- Se debe incentivar mediante la exoneración de impuestos o mediante algún otro mecanismo, a las empresas que produzcan bio-insumos o generen productos a partir de residuos agrícolas, industriales o municipales, lo cual servirá de estímulo a la reinversión en los programas, ampliando así los efectos positivos en general.</li> </ul> |
| Colegio de Biólogos de Costa                          | A favor | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procede el colegio profesional a indicar que,</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|      |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rica |  | <p>luego de una revisión jurídica exhaustiva del proyecto de ley número 23868, no se encuentra en este ningún vicio de legalidad y/o constitucionalidad.</p> <p>- De igual manera, no se encuentra que este proyecto afecte negativamente el ejercicio de la biología en el país.</p> |
|------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### III. Modificaciones aprobadas al texto:

Se llevaron a cabo consultas y reuniones con distintas instituciones del sector público, el texto sustitutivo aprobado, establece un marco para el apoyo a los bioemprendimientos, clústeres y PYMES a través de programas de financiamiento, formación, asistencia técnica, y acceso a mercados. El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) tendrán roles clave en la promoción de exportaciones y atracción de inversiones. También se promueven alianzas público-privadas para desarrollar proyectos de bioeconomía, así como la simplificación de trámites para las empresas bioeconómicas mediante ventanillas únicas en los gobiernos locales.

Asimismo, se incorpora un nuevo capítulo que se enfoca en los mecanismos de apoyo para promover y consolidar la bioeconomía en Costa Rica. En este apartado se especifica el papel que deberá cumplir cada institución vinculada al fomento de la bioeconomía en las distintas regiones.

Este texto sustitutivo refuerza y detalla la estructura original del proyecto de ley, con énfasis en la creación de un marco institucional sólido a través de la CONBI y el FODEIBI, que permita fomentar la bioeconomía como una herramienta clave para el desarrollo sostenible y la innovación en Costa Rica.

### IV. Consideraciones finales:

Dentro de las justificaciones para el voto afirmativo de este proyecto, conforme señala el acta de la sesión ordinaria N.º 67, del 22 de abril, están los siguientes, que compartió la diputada Ruiz Guevara:

Diputada Monserrat Ruiz Guevara:

*“Bueno, yo quisiera comenzar esta intervención con una reflexión sencilla, pero urgente, Costa Rica no puede seguir postergando hoy la transformación de su modelo económico y su matriz productiva, y también quisiera generar una reflexión en torno a algo que mencionó el Papa Francisco en vida. Y es que el hambre en el mundo es un escándalo y es un crimen contra los derechos humanos, hoy Costa Rica está teniendo una recesión a nivel de producción nacional, donde urge que desde esta Asamblea Legislativa empecemos a generar marcos jurídicos adicionales a las estrategias que puedan proteger a nuestro sector productivo y a la seguridad alimentaria nutricional de Costa Rica.*

*Nuestra riqueza biológica, el talento humano con el que contamos y la tradición democrática que nos caracteriza, también nos coloca en una posición privilegiada para liderar esta innovación y sostenibilidad ambiental. Sin embargo, si no actuamos nosotros hoy con esta visión estratégica, compañeras y compañeros y con la voluntad política que se requiere, este potencial no se traducirá más en bienestar tangible para las poblaciones, para nuestros costarricenses y también para todas las personas que viven en nuestro país. Y bueno, hoy con la propuesta de ley de fomento de la bioeconomía, tenemos en nuestras manos una herramienta legislativa poderosa para impulsar ese cambio. Vale decir que las consultas a las cuales se refiere mi compañera Sofía Guillén fueron también con base al texto base no al texto sustitutivo que acabamos de aprobar. Las cuales suman todas las observaciones, incluyendo las de PROCOMER y otras instituciones que se refieren específicamente al texto sustitutivo y fueron adecuadas y robustecieron también el nuevo texto.*

*Vale decir también que el INA queda como para no poder o lo que ellos decían que estábamos nosotros, rompiendo su autonomía, queda facultativo.*

*Eso es importante, igual que el tema de los recursos, el 0.1% queda en podrá.*

*Así que, ¿por qué una ley de bio-economía?*

*Porque representa una apuesta por un nuevo modelo de desarrollo económico más sostenible, regenerativo e inclusivo.*

*También porque es la primera vez que se plantea un marco legal robusto.*

*Si en efecto existe una estrategia, la estrategia debe ser sostenida por una ley marco, por una ley, por un marco jurídico que pueda hoy realmente traer esa innovación que nosotros estamos planteando.*

*Articulado y con financiamiento, claro, que promueve la investigación, la inversión y la generación de valor de nuestros recursos biológicos desde la base territorial y productiva.*

*Porque este proyecto también responde a desafíos estructurales del país, como la necesidad también de dinamizar las economías rurales, costeras, cerrar las brechas territoriales, impulsar el empleo verde y fomentar esa articulación entre la Academia, el sector privado y el Estado.*

*Elementos centrales, detrás de este texto sustitutivo que acabamos de probar, el objeto de la ley es transformarlo en los modelos productivos, utilizando los ecosistemas del país y la innovación tecnológica como motores de desarrollo, la cobertura también nacional donde se enfoca principalmente en los territorios rurales y en sectores estratégicos como agroindustria, salud, energía, infraestructura, alimentos y textiles.*

*Consolidamos también una institucionalidad, robusta, destinando al MICITT, como este ente rector y creando también la Comisión Nacional de Bioeconomía, integrada por*

*actores públicos, académicos y el sector privado, donde estamos garantizando esa gobernanza colaborativa e inclusiva.*

*Establecemos el fondo de estímulo de innovación bioeconomía, administrado por el INDER y el INA, para financiar proyectos empresas clústeres y emprendimientos del sector, ya lo dije queda facultativo también, lo cual se mueve un poquito al concepto y a los criterios que quería al inicio el INA, y curiosamente también el criterio del INDER al inicio fue positivo.*

*Nosotros, ahora con esta nueva consulta, insisto al texto base, se modificaron también a las necesidades o los planteamientos que estaba generando el INDER.*

*Creamos un capítulo exclusivo también que le otorga responsabilidades y compromiso a las diversas instituciones públicas involucradas, donde está el MEIC, donde está el MEP, donde está el MINAE, donde está el MAC, el INDER, el INA, PROCOMER, Sistema Banca para el Desarrollo y otras.*

*Todos siempre acuerdo con sus funciones y competencias y se fomenta el surgimiento de “startups”, “spin-off” y clústeres bioeconómicos, lo que significa generación de empleo de calidad en zonas rurales.*

*En cuanto a la simplificación de trámites y acceso a crédito, las municipalidades y PROCOMER pueden agilizar estos procesos para bioempresas mediante las ventanillas únicas la “bui” y el Sistema de Banca para el Desarrollo, donde pueden implementar también líneas de crédito preferenciales para quienes y innoven de la bioeconomía.*

*También se fomenta las alianzas públicas privadas con reglas claras para traer inversión e innovación en bioeconomía y compañeros, compañeras, este texto no es solo una reforma, más es una hoja de ruta, lo decía al inicio, hace una Costa Rica mucho más verde, más competitiva, más solidaria y preparada para los retos del siglo XXI.*

*La bioeconomía no es una moda, ni es una aspiración futura, hoy es una realidad que ya está transformando cadenas de valor, modelos de negocio, políticas públicas y comunidades enteras al rededor del mundo.*

*Les propongo ver esta ley como una inversión en la Costa Rica del futuro, en nuestras juventudes rurales, en los territorios que han sido históricamente excluidos y en las ideas también que nacen desde la Academia, la investigación y el emprendimiento con propósito.*

*Por eso les insisto a votar favorablemente este proyecto.*

*De verdad, compañeros, muchísimas gracias por el apoyo que se le da. Estos son marcos jurídicos que estamos hoy planteando para un siglo XXI y para nuevas generaciones tecnológicas.”*

### III. Recomendaciones:

Por todo lo anteriormente expuesto, los suscritos diputados de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos rinde el presente Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el expediente N.º 23.868, LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA y recomienda APROBAR EL PROYECTO DE LEY, recomendando su aprobación.

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

## DECRETA:

**LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

## ARTÍCULO 1- Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto fomentar la bioeconomía como instrumento para transformar los modelos productivos y potenciar su crecimiento, con el propósito de avanzar hacia una economía sostenible, a partir de los recursos biológicos que ofrecen los ecosistemas del país y la innovación tecnológica.

## ARTÍCULO 2- Objetivos específicos de la ley

- a) Promover la agregación de valor, la diversificación y la sofisticación de los sectores productivos, aplicando los principios de la economía circular y del desarrollo sostenible, buscando la descarbonización fósil de los procesos de producción y consumo para la transformación productiva y el desarrollo económico de Costa Rica.
- b) Diversificar los procesos productivos de los territorios rurales a través del aprovechamiento y la transformación de los recursos biológicos, para promover la inclusión social, la competitividad nacional y el uso sostenible de la biodiversidad.
- c) Promover la articulación de las acciones institucionales para el desarrollo de capacidades nacionales, de investigación y académicas, enfocadas en la aplicación de esta ley.
- d) Habilitar mecanismos de financiamiento para la promoción de la investigación, el desarrollo y crecimiento económico de los proyectos y negocios relacionados a la bioeconomía.

## ARTÍCULO 3- Ámbito de cobertura

Esta ley tiene por alcance todo el territorio nacional, con especial énfasis en los territorios rurales, y abarca la implementación de la bioeconomía en los productos y servicios desarrollados en los sectores agropecuario, agroforestal, acuícola, energético, médico, de infraestructura, industrial, alimentario, textil, agropecuario y todos los demás sectores relacionados y derivados.

Esto incluye toda la cadena de producción o comercialización, comprendiendo todas las personas productoras, fabricantes, importadoras, distribuidoras y consumidoras finales de bienes y servicios.

## ARTÍCULO 4- Definiciones

Para los efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

- a) Bioeconomía: la producción, utilización, conservación y regeneración de recursos biológicos, incluyendo la utilización de conocimientos, la ciencia, la tecnología, la biotecnología y la innovación relacionados con dichos recursos, para proporcionar información, productos, procesos y servicios a todos los sectores económicos.
- b) Bioindustria, bionegocios o bioempresas: sector organizado en cadenas de valor interconectadas que, a partir de los aportes individuales de cada persona física o jurídica involucrada, trabajan por el objetivo conjunto de transformar y manufacturar biomasa en nuevos productos, materiales, combustibles o energías amigables con el ambiente, mediante sistemas de producción sostenibles.
- c) Biomasa: fracción de los productos, residuos y desechos de origen biológico procedentes de actividades agropecuarias, incluidas las sustancias de origen vegetal y animal de la silvicultura, y de las industrias conexas como la pesca y la acuicultura, así como la fracción de los residuos industriales y municipales de origen biológico; que se pueden aprovechar para la generación de biogas, biomateriales, bioenergías, bioplásticos, bioinsumos, biocombustibles, bioproductos, biorefinería y otros relacionados o derivados.
- d) Emprendimiento bioeconómico o bioemprendimiento: empresa de nueva creación que, gracias a su modelo de negocio bioeconómico, escalable y tecnológico, tiene posibilidades de crecimiento.
- e) Producto biotecnológico o bioproducto: bienes o servicios obtenidos a partir de organismos vivos o sus derivados, cuyo desarrollo requiere el uso de una o más técnicas biotecnológicas. Incluye productos intelectuales, técnicas y metodologías derivados de la investigación y el desarrollo en biotecnología en todas sus ramas.
- f) Bioinsumo: producto, proceso o tecnología de origen vegetal, animal, microbiano o bionanomaterial utilizado para mejorar la productividad y salud de los sistemas agropecuarios y pesqueros.
- g) Clúster bioeconómico: grupo diversificado de actores de la bioindustria ubicados en territorios vinculados, cuyas actividades productivas pertenecen a una misma o a varias cadenas de valor, y que buscan aprovechar las capacidades de investigación en ciencias biológicas, ambientales y productivas del país para propiciar desarrollo colaborativo de su sector.
- h) Bioeconomía urbana y ciudades verdes: busca la aplicación de principios biológicos y herramientas tecnológicas en políticas e iniciativas para el desarrollo y la planificación urbana, en ámbitos relacionados con la gestión de residuos, el desarrollo de espacios para el esparcimiento y la construcción de edificios.

- i) Startup bioeconómica: empresa emergente que utiliza principios de sostenibilidad e innovación tecnológica para desarrollar productos, servicios o procesos cuya materia prima sea recursos biológicos, con el fin de generar soluciones que minimicen el impacto ambiental y promuevan una economía responsable, contribuyendo así a la preservación del medio ambiente y al desarrollo económico sostenible.
- j) Spin-off bioeconómica: empresa derivada de una organización existente que se enfoca en la aplicación de principios de sostenibilidad e innovación tecnológica para desarrollar soluciones basadas en recursos biológicos. Estas empresas se crean para comercializar innovaciones desarrolladas dentro de la organización matriz.
- k) Sector bioeconómico: conjunto de actividades industriales y económicas que utilizan procesos biológicos y biotecnológicos para producir procesos, bienes y servicios, desarrollando soluciones que minimicen el impacto ambiental, promuevan una economía circular y contribuyan a una economía más verde y eficiente.

## CAPÍTULO II

### RECTORÍA, COORDINACIÓN Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOECONOMÍA (CONBI)

#### ARTÍCULO 5- Rectoría

La rectoría la tendrá el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

#### ARTÍCULO 6- Atribuciones de la rectoría

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) deberá crear y supervisar la implementación de políticas públicas de apoyo a la bioeconomía, mediante el establecimiento de una red de cooperación técnica y académica donde se promueva la vinculación academia-empresa, procurando la colaboración con centros académicos en la formulación de programas educativos, proyectos de investigación y desarrollo, y asesorías técnicas dirigidas a fortalecer la productividad, rentabilidad y competitividad del sector de la bioeconomía, así como la divulgación de los mecanismos y los beneficios de la transición de las actividades productivas hacia modelos bioeconómicos.

Estas actividades podrán ser financiadas mediante los mecanismos como los establecidos en el capítulo III de la presente ley.

#### ARTÍCULO 7- Comisión Nacional de Bioeconomía (CONBI)

Se crea la Comisión Nacional de Bioeconomía (CONBI), como un órgano de desconcentración mínima adscrita al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). La CONBI estará conformada de la siguiente manera:

- a) Una persona representante del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), quien coordinará.
- b) Una persona representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
- c) Una persona representante del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).
- d) Una persona representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- e) Una persona representante del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).
- f) Una persona representante del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).
- g) Una persona representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- h) Una persona representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Privado (UCCAEP).
- i) Una persona representante del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).

Estas personas deberán tener idoneidad en ciencia, tecnología o innovación en áreas ligadas a la bioeconomía. Cada una de las instituciones y organizaciones también podrá nombrar una suplencia.

#### ARTÍCULO 8- Funciones de la Comisión Nacional de Bioeconomía (CONBI)

- a) Colaborar con la rectoría y las instituciones administradoras del Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica (FODEIBI) en la buena gestión del uso de los recursos, asegurando su distribución eficiente y equitativa para fomentar el desarrollo de la bioeconomía en el país.
- b) Aprobar y evaluar, en conjunto con la rectoría, los proyectos y programas que puedan beneficiarse del Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica (FODEIBI), así como el seguimiento y monitoreo del impacto social, económico y ambiental, y los resultados obtenidos, para garantizar que contribuyan a los objetivos nacionales de sostenibilidad y crecimiento económico.
- c) Mantener y actualizar un registro público de todos los bionegocios o bioempresas, bioemprendimientos, bioindustrias, clústeres, startups y spin-off bioeconómicas. Dicho registro deberá contar con, al menos, las siguientes variables: nombre, naturaleza, actividad económica, descripción, ubicación geográfica, etapa de desarrollo en la que se encuentra e impacto social y ambiental.
- d) Realizar estudios sobre las capacidades, fortalezas, oportunidades y áreas de crecimiento en el ámbito de la bioeconomía, tanto del mercado interno como de las posibilidades de exportación.
- e) Identificar las necesidades técnicas del sector bioeconómico y coordinar los programas de capacitación que respondan a dichas necesidades, que incluya

la formación especializada que eleve las competencias de los actores involucrados en la bioeconomía.

- f) Definir y establecer los parámetros de calificación para otorgar la categoría de bioempresa, bioproducto, bioinsumo, bionegocio, bioindustria, clúster, startup o spin-off bioeconómica. Estos parámetros deberán considerar criterios de sostenibilidad, innovación y contribución al desarrollo de la bioeconomía.
- g) Diseñar y dar seguimiento a la implementación de la Estrategia Nacional de Bioeconomía, asegurando que esté alineada con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.
- h) Implementar acciones y programas que motiven a las PYMES y a las PYMPAS a adoptar modelos de bioeconomía.
- i) Desarrollar y fomentar la investigación, el desarrollo y la implementación de tecnologías, equipos, materiales, sistemas y procesos que impulsen la bioeconomía.
- j) Impulsar la creación de incentivos para la transferencia tecnológica, el surgimiento y fortalecimiento de clústeres, así como la creación de espacios de innovación abierta, con el fin de promover la colaboración y la creatividad entre startups, spin-offs, personas emprendedoras, academia y sector privado.

#### ARTÍCULO 9. Funcionamiento de la Comisión Nacional de la Bioeconomía (CONBI)

La Comisión deberá sesionar, de manera ordinaria, una vez al mes, y extraordinariamente las veces que considere conveniente, siempre y cuando cumpla con el quórum mínimo de la mitad más uno de sus integrantes. La asistencia a las sesiones no devengará dietas.

La Comisión tendrá la facultad de invitar a participar en sus sesiones a técnicos, asesores y a diferentes representantes del sector público y privado, los cuales tendrán voz, pero no voto.

A dicha Comisión le aplicará supletoriamente las disposiciones de los órganos colegiados, establecidas en el Capítulo III de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, del 2 de mayo de 1978, y sus reformas.

### CAPÍTULO III MECANISMOS DE APOYO

ARTÍCULO 10- El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) promoverá políticas y programas que fomenten la creación y consolidación de bioemprendimientos, PYMES y clústeres en el sector bioeconómico, proporcionando formación, financiamiento y acceso a mercados, garantizando el crecimiento sostenible y la competitividad de las empresas.

ARTÍCULO 11- El Ministerio de Educación Pública (MEP) incluirá, entre sus programas y planes de estudio en escuelas y colegios, el concepto de bioeconomía y

su relación con las carreras afines. Asimismo, podrá fomentar, dentro de los Colegios Técnicos Agropecuarios del país, la aplicación de la bioeconomía como pilar de sus proyectos y enfoques de estudio.

ARTÍCULO 12- El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) incentivará proyectos productivos que incorporen o impulsen procesos, bienes y servicios bioeconómicos, aprovechando la biodiversidad de manera sostenible y asegurando la conservación de los ecosistemas.

ARTÍCULO 13- El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) gestionará programas de apoyo a la PYMPAS para su transición y adaptación a los modelos bioeconómicos. También coordinará el desarrollo de capacitaciones técnicas para la profesionalización del sector agroalimentario, pudiendo contar con el apoyo de otras organizaciones.

ARTÍCULO 14- El Instituto de Desarrollo Rural (INDER) podrá fomentar el desarrollo del sector bioeconómico en los territorios rurales, aprovechando los recursos locales de manera sostenible dentro de las prácticas agrícolas y de producción agroforestal. También promoverá la formación y el fortalecimiento de las capacidades en las comunidades rurales para implementar proyectos de bioeconomía.

ARTÍCULO 15- El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) podrá brindar programas especializados, de formación ocupacional, gestión de proyectos, micro empresariedad, capacitación y asistencia técnica a PYMES, grupos organizados o personas interesadas del sector bioeconómico, ayudándoles a implementar modelos de negocio sostenibles y eficientes. También podrá establecer alianzas con otras instituciones públicas, el sector académico, empresas y organizaciones internacionales para el desarrollo conjunto de programas y proyectos que impulsen la bioeconomía en el país.

ARTÍCULO 16- El Banco Central de Costa Rica (BCCR), con apoyo del Consejo de Cuentas Ambientales, podrá dar seguimiento y facilitar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para mantener actualizada la Cuenta Satélite de Bioeconomía, en un plazo razonable, según lo determine el mismo BCCR. A su vez, las instituciones involucradas en el sector bioeconómico proporcionarán toda la información técnicamente requerida con el propósito de efectuar dicho seguimiento.

ARTÍCULO 17- La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), podrá promover diversos programas especiales para incentivar las exportaciones de los bioproductos y bioinsumos, así como para la atracción de inversiones y la llegada de nuevas empresas al país para potenciar el sector bioeconómico.

ARTÍCULO 18- La Promotora de Innovación e Investigación podrá destinar recursos de PROPYME para proyectos de investigación, mejora de capacidad de gestión y competitividad enfocados en la bioeconomía, incentivando la exploración de nuevas tecnologías, procesos, servicios y productos, y el fortalecimiento de las actuales. También proveerá incentivos y apoyo técnico para la creación de startups y spin-offs bioeconómicas.

ARTÍCULO 19- El Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) podrá habilitar programas de financiamiento, a través del FONADE, que fomenten la consolidación de proyectos, empresas, clústeres, startups, spin-offs e ideas de negocios ligados a la bioeconomía.

ARTÍCULO 20- Se podrán celebrar contratos de alianzas público-privada con personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para desarrollar proyectos de inversión productiva, innovación tecnológica, investigación aplicada e infraestructura, sobre procesos de bioeconomía en todas las áreas contempladas en la presente ley.

#### CAPÍTULO IV FINANCIAMIENTO FONDO DE ESTÍMULO DE INNOVACIÓN BIOECONÓMICA (FODEIBI)

ARTÍCULO 21- Se crea el Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica (FODEIBI), cuya administración estará a cargo tanto del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) como del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), conforme a lo establecido en esta ley y sus respectivas leyes orgánicas. Cada una de las instituciones administrará los fondos propios que destinará para el FODEIBI.

Este fondo se guiará por lo establecido en la Ley de Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, N.º 10.485, del 17 de junio de 2024, y sus reformas.

ARTÍCULO 22- El Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica (FODEIBI) estará destinado a financiar proyectos e ideas de negocios relacionadas con la bioeconomía desarrollado por personas físicas o jurídicas, universidades, fundaciones, municipalidades, centros de investigación, asociaciones de desarrollo y organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 23- El Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) quedan autorizados para realizar operaciones comerciales, transferencias financieras o negocios jurídicos, para el cumplimiento de esta ley o que sea requerido para la administración de los recursos del FODEIBI.

ARTÍCULO 24- El Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica estará financiado de la siguiente manera:

- a) El Instituto de Desarrollo Rural (INDER) podrá destinar el 0,90 por ciento de su presupuesto anual, que podrá ser destinado a financiar proyectos y/o programas de capital semilla e incubación de bioemprendimientos, bionegocios, clústeres, start-ups, PYMPAS, spin-off e ideas de negocios relacionadas con la bioeconomía.
- b) El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) podrá destinar el 0,15 por ciento de su presupuesto anual, que podrá ser destinado a financiar procesos o becas de capacitación, formación e incubación para bionegocios, clústeres, start-ups, PYMPAS, spin-off e ideas de negocios relacionadas con la bioeconomía.
- c) Fondos de inversión de impacto gestionados a través de organizaciones sin fines de lucro, empresas, sector academia e instituciones públicas.

- d) Fondos de cooperación internacional, convenios y donaciones con entes públicos y privados nacionales e internacionales.
- e) Los ingresos por legados, herencias o donaciones.

ARTÍCULO 25- Las instituciones del sector público quedan autorizadas para que incluyan en sus presupuestos aportes a este fondo, además del presupuesto específico que destinen a ciencia y tecnología.

ARTÍCULO 26- Se autoriza al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) a constituir un fideicomiso para la administración de los recursos financieros destinados al Fondo de Estímulo de Innovación Bioeconómica (FODEIBI). Este fideicomiso tendrá como objetivo cumplir los propósitos de esta ley.

El fideicomiso estará conformado por: el Fideicomitente, que será el INDER o el INA según corresponda, el Fiduciario, que será un banco del Sistema Financiero Nacional, que será designado por concurso público, y el Fideicomisario corresponderá a las personas físicas y jurídicas participantes del sector bioeconómico, que reciban los beneficios establecidos por esta ley.

Lo relativo a la materia de contratación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública vigente, N.º 9966, del 27 de mayo de 2021, y sus reformas. En materia de control y fiscalización de fondos públicos, se regirá por lo dispuesto en la legislación nacional relativa a la gestión de este tipo de fondos.

ARTÍCULO 27- El aporte del FODEIBI a un proyecto, programa, acción o plan relacionado con bioeconomía consistirá en otorgar apoyo financiero no reembolsable por un monto máximo hasta del ochenta por ciento (80%) del costo total de dicho proyecto, programa, acción o plan, con base en los criterios técnicos emitidos por el ente rector en conjunto con la Comisión Nacional de Bioeconomía. El restante 20% será financiado por quien ostente la autoría del proyecto, programa, acción o plan.

ARTÍCULO 28- Los plazos de ejecución de los proyectos serán, como máximo, de veinticuatro meses. Excepcionalmente, el INDER o el INA podrán autorizar plazos mayores que estos, siempre que se justifique técnicamente, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

ARTÍCULO 29- Los beneficiarios finales tendrán la obligación de presentar al MICITT y a la CONBI, un informe de gestión del proyecto financiado una vez concluido el plazo de ejecución, por el medio que así lo dispongan, incluyendo un desglose de los recursos invertidos, el impacto de la inversión, los objetivos alcanzados y los resultados concretados.

## CAPÍTULO V INCENTIVOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS

ARTÍCULO 30- Las Municipalidades, a través de sus Ventanillas Únicas de Inversión (VUI), y PROCOMER, mediante su Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), podrán implementar mecanismos de simplificación y automatización de trámites específicos para las empresas del sector bioeconómico. Esto puede incluir la priorización de los trámites de empresas del sector bioeconómico, la reducción de

plazos, la digitalización completa de los procedimientos y la optimización de los requisitos administrativos para facilitar la creación, expansión y operación de estas empresas.

Asimismo, las VUI y la VUCE podrán establecer líneas de atención especializada para las iniciativas bioeconómicas, promoviendo la coordinación interinstitucional y la capacitación del personal en temas de sostenibilidad, bioeconomía e innovación.

ARTÍCULO 31- El MICITT, en colaboración con la Comisión Nacional de Bioeconomía (CONBI), podrá promover ante el Sistema Financiero Nacional y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), la creación de programas de financiamiento, créditos diferenciados o servicios bancarios complementarios que faciliten el acceso al crédito para bioemprendimientos, bionegocios, clústeres, start-ups, PYMPAS, spin-off e ideas de negocios relacionadas con la bioeconomía registradas ante la CONBI, con tasas de interés bajas y plazos de pago a largo plazo.

El Poder Ejecutivo regulará los requisitos y el proceso para acceder a estos créditos preferenciales mediante reglamentación.

## CAPÍTULO VI REFORMA A OTRAS LEYES

ARTÍCULO 32- Se reforma el inciso a) del artículo 6 de la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, N.° 9971, del 11 de mayo del 2021, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6- Funciones de la Promotora

La Promotora tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar, administrar, preparar y ejecutar fondos, instrumentos y programas orientados a promover: i) la investigación básica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico; ii) la innovación; iii) los emprendimientos innovadores y de base tecnológica; iv) la transferencia tecnológica; v) el capital humano especializado en las áreas de ciencia, tecnología e innovación; vi) la bioeconomía dentro de los modelos de negocio y las actividades productivas. Lo anterior en alineamiento con lo establecido en el PNCTI y en lo definido en el alcance de esta ley y su reglamento.

(...)”

ARTÍCULO 33- Se reforma el inciso e) y se adiciona un nuevo inciso o) al artículo 15 de la Ley que Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural del INDER, N.° 9036, del 11 de mayo del 2012, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 15- Funciones del Inder

Son funciones del Inder las siguientes:

(...)

- e) Facilitar el acceso de los productores rurales en sus propios territorios al recurso tierra, al conocimiento, la información, el desarrollo e innovación tecnológica y los servicios de apoyo requeridos para generar nuevos productos y procesos, fomentando la calidad y la inocuidad en sus actividades productivas y de servicios.

(...)

- o) Desarrollar, en coordinación con los órganos competentes del sector público, de las organizaciones privadas y de la sociedad civil, estrategias de desarrollo rural basadas en la identificación de regiones bioeconómicas, caracterizando las principales actividades o cadenas productivas con potencial de desarrollo bioeconómico, en vinculación con las estrategias de desarrollo de las zonas urbanas”.

ARTÍCULO 34- Se reforma el inciso e) del artículo 74 de la Ley que Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Crea Secretaría Técnica de Desarrollo Rural del Inder, N.° 9036, del 11 de mayo del 2012, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 74- Objetivos del Fondo de Desarrollo Rural

(...)

- e) Promover la diversificación de los sistemas de producción dirigidos a prácticas bioeconómicas para el desarrollo rural regenerativo y circular de forma económica, social y ambientalmente sostenible.

(...)”

## CAPÍTULO VII NORMAS TRANSITORIAS

TRANSITORIO I- La Comisión Nacional de Bioeconomía (CONBI) tendrá un plazo de doce meses para recopilar la información de los bionegocios o bioempresas, bioemprendimientos, bioindustrias, clústeres, startups y spin-off bioeconómicas, y construir el primer registro público.

TRANSITORIO II- La Comisión Nacional de Bioeconomía (CONBI) tendrá un plazo de doce meses para definir y establecer los parámetros de calificación para otorgar la categoría de bioempresa, bioproducto, bioinsumo, bionegocio, bioindustria, clúster, startup o spin-off bioeconómica.

TRANSITORIO III- Durante los primeros tres años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y el Instituto Nacional de

Aprendizaje (INA) destinarán el 0,90 por ciento y el 0,15 por ciento, respectivamente, con el objetivo de consolidar el sector bieconómico en el país. Posterior a ese plazo, aplicará la autorización estipulada en los incisos a) y b) del artículo 24 de la presente ley.

TRANSITORIO IV- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de doce meses.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Sala VI de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinticinco.

Vanessa de Paul Castro Mora

Olga Lidia Morera Arrieta

Gilberto Arnoldo Campos Cruz

María Marta Carballo Arce

Sofía Alejandra Guillén Pérez

Manuel Esteban Morales Díaz

Katherine Moreira Brown

Kattia Rivera Soto

Montserrat Ruíz Guevara  
DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte expositiva: Paola Camacho Fuentes

Parte dispositiva: Nancy Vilchez Obando

Leído y confrontado: nvo/lsc